

No se diga, pues, que éste al ejecutar el delito pudo dominar su impulsión dañina.

c) En materia de Psicología no conozco error más craso que el confundir la *razón* con el *raciocinio*. *Raciocinar* es enlazar juicios por sus naturales vínculos y analogías, para compararlos entre sí; el *raciocinio* es un elemento funcional que preside á las determinaciones de la voluntad. La *razón* (ya lo llevo dicho), es una síntesis hígida; es la *salud* de la mente. Puede en una enfermedad mental haber trastorno del raciocinio; en este caso hay incoherencia de las ideas; pero, en la inmensa mayoría de los delirios, no sólo subsiste el raciocinio, sino que aquéllos viven y se generalizan por el apoyo que éste les proporciona. En un principio, el raciocinio, apoyado en ideas sanas, repelía al delirio; más tarde hay un *pronunciamiento cerebral*, al cual se adhiere el raciocinio. Entences éste constituye el obstáculo principal para la curación de la locura. Afianzada en el raciocinio, la idea morbosa toma carta de naturaleza en el cerebro. Es ya inexpugnable por los razonamientos de los cuerdos. La locura llamada *razonadora* es siempre incurable.

Locke ha dicho que los locos raciocinan correctamente sobre premisas falsas; no diré que esto no suceda en algunos casos, pero más ordinario es que, como dice Mautsley, «el loco raciocinia *locamente* sobre premisas *locas*; no hace lo que debiera hacer, si su idea delirante fuese una idea sana, sino que hace lo que no debería hacer si esta idea delirante fuese una realidad positiva; en una palabra, lo que al loco le falta es salud de la mente. ¿Quién, pues, como no sea el metafísico, adorador de sus teorías é ignorante de los hechos, se atrevería á precisar hasta qué punto el acto de un loco se refiere á un delirio?»

d) «Hay un caso bien conocido y á menudo citado por los autores de medicina legal: un joven tocado de cierto grado de imbecilidad, de maneras enteramente infantiles, tenía pasión por los molinos de viento; sentábase á corta distancia de la maravillosa máquina, y hubiera permanecido así horas enteras para verlos rodar. Se creyó que se le podría curar de su manía separándole del país, y se le mandó á un punto en donde no había molinos de viento. Cierta día prendió fuego á la casa en que residía. Otro día, arrastró á un niño á un bosque vecino y, tratando de matarle, le cortó y mutiló horriblemente las piernas. Antes de estos ataques, no había manifestado tendencias dañinas. Ya podrían torturarse la mente todos los profesores de lógica y de filosofía moral de Inglaterra, y probablemente no hallarían el motivo que conducía á este imbécil á cometer tales atrocidades. Y, sin embargo, este motivo era muy sencillo: el infeliz no había cometido estos dos crímenes sino para obligar á volverle á conducir á las inmediaciones de sus queridos molinos de viento».

e) Juzgar del inmediato móvil de un crimen por el crimen mismo y distinguir, por este solo indicio, las condiciones en que se hallaba la mente del autor, es, en verdad, un propósito sobrehumano. Cierta que muchas veces las condiciones con que fué efectuado un crimen son bastantes á revelar la obra de la sinrazón; mas estos casos en modo alguno pueden servir de base para un criterio jurídico, pues no hay duda de que muchos locos, rematadamente locos, ejecutan actos perversos con los mismos antecedentes, circunstancias y consecuencias que los cuerdos. No tiene, pues, la Medicina legal un reactivo seguro é infalible para diferenciar las obras de la locura

de las de la mente sana. De ahí la necesidad de que la peritación médica se atenga al estudio de cada caso, con sus antecedentes, circunstancias, resultados y estados, pasado y presente, del acusado, para determinar la responsabilidad ó irresponsabilidad del mismo al cometer el delito.

f) Para el vulgo de todos los tiempos y para ciertos filósofos de época atrasada, ha sido de gran valor el apotegma que dice: *el loco por la pena es cuerdo*. Esta sentencia agudísima, que fuera graciosa, si no fuera tan cruel, encuentra su *pendant* en la historia pedagógica: *la letra con sangre entra*. Pedagogos y frenópatas de nuestros días saben, por ciencia cierta, que con castigos corporales no se educan niños ni se curan locos. Las medidas disciplinarias que se emplean en las escuelas y en los manicomios, de todo tienen menos violencia; esta es la razón de su eficacia. Esto pudo dar pie á que ciertos juristas pensasen que los castigos de la ley, aplicados á determinados locos, servirían para corregirles y enmendarles. Concedamos algo á la represión; mas no sea la vara del cabo de presidio, ni mucho menos la mano del verdugo, las encargadas de estas puniciones. Niños y locos se parecen mucho: ni los unos ni los otros tienen completo el juicio; aquéllos, porque aun no han llegado á la madurez de la razón; éstos, porque la han perdido. ¿Qué padre enviaría á los tribunales al niño que no estudiase las lecciones? El maestro sabrá castigarle y estimularle al trabajo. ¿No es ya bastante castigo para el loco su reclusión en el Manicomio? En este caso, la reclusión es un remedio, no un castigo... Tratándose de evacuar un derrame pleurítico, ¿nos valdríamos del puñal del asesino ó del trócar del cirujano?

CONCLUSIONES

1.^a En el estado actual de la civilización, los conocimientos antropológicos deben ser el principal fundamento de las leyes.

2.^a El Código penal que rige en España, presenta, desde el punto de vista antropológico, defectos de trascendencia, los cuales no se corregirían importando modificaciones fundadas en los Códigos penales de otras naciones vecinas, pues, en general, todas estas leyes adolecen de los mismos vicios; la única manera de subsanarlos sería poniendo el *lenguaje y el espíritu del Código penal al nivel de los conocimientos frenopáticos*.

3.^a Los defectos de que adolece el Código penal se refieren: unos á la *forma*, ó sea á la terminología médica que en él se emplea, y otros al *fondo*, ó sea al espíritu de la ley; aun cuando sea importante subsanar las imperfecciones del lenguaje, lo es mucho más enmendar el espíritu de la ley penal.

4.^a Las discrepancias que median entre la Medicina y el Derecho, en punto á responsabilidad criminal, son radicales, pues dependen de la diferencia del criterio de entrambas ciencias: la Medicina se rige por el criterio biológico; la Jurisprudencia está saturada de criterio metafísico.

5.^a El criterio biológico en Medicina mental es anterior, en la Historia, al criterio metafísico; ya en los tiempos hipocráticos la locura fué considerada como enfermedad, y el loco tratado y asistido como un desvalido.

6.^a La influencia omnímota de la Teología y de la metafísica durante la Edad Media, haciendo tabla rasa con todos los conocimientos de la antigüedad, hizo que se desconociera la *locura*, y que los locos fuesen considerados

y tratados como posesos del demonio ó como inspirados de la divinidad: *endemoniados ó santos*.

7.^a Hay no sólo diferencias, sino completo antagonismo, entre las teorías metafísicas y la doctrina fisiológica en lo relativo á la esencia y funcionamiento de la mente; aquéllas se substraen á la Naturaleza y reprueban el procedimiento analítico de las ciencias biológicas; la doctrina antropológica considera al cerebro como un conjunto de aparatos orgánicos cuyas funciones son la sensibilidad, inteligencia, voluntad y motilidad.

8.^a Para los metafísicos, que no conceden al cerebro más que una participación secundaria en las funciones psíquicas, pues éstas son meras manifestaciones de la actividad anímica, la locura no es una enfermedad del cerebro, sino un padecimiento morboso del alma; incurren en el absurdo de admitir la posibilidad de desorden ó descomposición (esta es la idea de la enfermedad), en un ente simple, indescomponible, por lo mismo que es simple; admitiendo enfermedades del alma, niegan la existencia del alma.

9.^a Uno de los errores más trascendentales de los ideólogos, consiste en pretender juzgar de los fenómenos fisiopatológicos de la locura por el conocimiento que les proporciona el estudio psicológico de su propia mente en estado de salud; olvidan que por lo mismo que las condiciones de la locura son diferentes de las de la cordura, el funcionalismo mental debe ser muy diverso en uno y otro caso.

10. Ideólogos, teólogos y metafísicos, en causa propia, esto es: cuando les aqueja una enfermedad cerebral ó mental, solicitan para su alivio ó curación, los remedios del orden físico y farmacológico que les prescriben los médicos; hecho que en el mundo real viene en desquite de las conversiones al idealismo que los teólogos consiguen en varios casos de isquemia cerebral ó de gran debilidad patológica, senil ó agónica, que á veces sobrevienen en el encéfalo, de médicos ó filósofos positivistas.

11. Sentado el precedente de que los tribunales de justicia para ilustrarse en sus fallos, cuando se trata de responsabilidad criminal relacionada con el estado de la mente de los acusados, solicitan luces de los peritos médicos, es evidente que ya no es el criterio metafísico el que prevalece en estos asuntos; de lo contrario, los llamados á esclarecer estas cuestiones serían los teólogos y los moralistas.

12. No hubo bastante acierto, cuando se reformó el Código penal, substituyendo la palabra *demente* por la voz *imbécil*; aun cuando estos dos estados anormales (*imbecilidad y demencia*), tengan algunas analogías, por haber en ambos deficiencia de actividad mental, su naturaleza es muy diferente, y convenía que hubiesen sido taxativamente nombrados en la ley como motivos de exención de la responsabilidad criminal; además, la palabra *imbecilidad*, no es genérica y comprensiva de todas las deficiencias congénitas de la mente; por encima de los *imbéciles* están los *tontos*, llamados también *flacos de espíritu ó espíritus débiles*, y por debajo se hallan los *idiotas*, que son los seres humanos más escasamente dotados de inteligencia; hay además un *idiotismo ó imbecilidad moral*, que debiera ser bien conocido por los magistrados, y sobre todo por los peritos médicos, por la que el individuo, viniendo al mundo con un regular y á veces excelente patrimonio de aptitudes intelectivas, carece de esas facultades morales y sentimientos altruistas que

hacen del hombre un sér sociable, obtemperante de las leyes y responsable ; por todo esto, el artículo primero del Código penal, que dice :

« *No delinquen, y, por consiguiente están exentos de responsabilidad criminal:*

1.º *El loco y el imbécil...* »

debiera modificarse diciendo :

« *No delinquen, y, por consiguiente, están exentos de responsabilidad criminal:*

1.º *Los que padecen deficiencia congénita en el desarrollo de todas ó de alguna de las facultades de la mente, que son: los débiles de espíritu, los imbéciles y los idiotas, los dementes y los locos* ».

13. Según la escuela ideológica, la responsabilidad moral arranca del *libre albedrío*, que presupone la *conciencia*; uno y otra, según la referida escuela, son esenciales al espíritu humano, de tal manera, que ellos solos demuestran suficientemente la existencia del alma; el *Derecho penal* se funda en el que tiene la sociedad á defender sus intereses materiales y morales infringiendo castigos á los que, á sabiendas, quebrantan la ley; razón por la cual la pena es á un tiempo la expiación del delito y la natural satisfacción de la *vindicta pública*.

14. La *vindicta pública*, así como la venganza particular ó individual, nace del odio (*cólera crónica ó reflexiva*), pasión reprobable, si las hay, y contraria á la moral cristiana; se quiere que el Estado, que debiera ser suprema inteligencia y suprema virtud, en nombre de la Justicia, abunde en sentimientos inmorales, y hasta inhumanos, y los ostente; se aplaude que el Estado persiga el juego y sea jugador (*lotería nacional*), el homicidio y sea matador (*la guerra, el cadalso*), el robo y sea usurpador (*las conquistas...*); el fin de las penas no debiera ser la satisfacción de una pasión innoBLE, sino tan sólo preservar á la sociedad de los inconvenientes de los delitos, evitando que incurriesen en ellos los buenos, y transformando en buenos y útiles á los malvados.

15. Teniendo un mismo punto de partida, es notable la diferencia, en punto al criterio práctico de la penalidad, entre la justicia teológica y la humana; aquélla, porque sabe que el principal delincuente es el alma (pues el cuerpo sólo es cómplice en el pecado), castiga sólo al alma, difiriendo indefinidamente la hora de la punición del cuerpo; la justicia humana (que también parte del hecho anímico del libre albedrío), castiga inmediatamente al cuerpo, inocente é irresponsable (porque no es dable exigir responsabilidad á la materia), con azotes, cárceles, presidios, destierros, horca ó decapitación; para cada delito no debiera haber más que un castigo; mas la justicia que se funda en la Metafísica, admite dos: uno por el *delito* y otro por el *pecado*; si todo delito es pecado y si se confía en la justicia divina, que no puede errar, ¿por qué castigan los hombres, que pueden equivocarse? Y si la confesión á Dios del *pecado* va seguida siempre de perdón, ¿por qué los tribunales de la tierra, que deberían inspirarse en el sublime ejemplo de la divina misericordia, se hallan privados de ser misericordiosos con los reos confesos?

16. Para la escuela positivista ó fisiológica, la conciencia y el libre albedrío no son atributos anímicos, sino manifestaciones del funcionamiento cerebral; la conciencia es una *suma* resultante del conjunto de nociones que

de nosotros mismos tenemos ; el *yo* no es innato, sino que aparece en la infancia, á medida que sentimos y adquirimos ideas, y en ciertos estados morbosos (tales como la demencia y algunas formas de histerismo), experimenta substracciones y hasta llega á desvanecerse por completo, substituyendo la dualidad á la noción de unidad ; el libre albedrío es una ilusión cerebral, dependiente del desconocimiento en que, durante la fluctuación de la voluntad, estamos respecto de cuál será el último motivo que nos compelerá á la determinación, puesto que la voluntad, lejos de ser libre, vive siempre esclava de los *motivos*.

17. De conformidad con el criterio fisiológico y el sentimiento moral, la penalidad legal no debiera tener por objeto el desfogue del odio colectivo, ejerciendo la venganza pública, sino presentar ante la voluntad de los hombres *motivos* bastante poderosos que les hicieran apartarse del mal y obrar el bien, y además aplicar la pena al delincuente, á fin de ofrecer á su voluntad *motivos* para enmendarse y no volver á delinquir ; la pena de muerte es defectuosa, porque no puede producir este último beneficio.

18. Siendo, según el artículo primero del Código penal, el estado de locura, motivo bastante para eximir en absoluto de responsabilidad criminal (lo cual equivale á decir que la locura presupone la irresponsabilidad), el mismo criterio médico pericial que preside al diagnóstico de la locura debería presidir en la determinación de la irresponsabilidad ; esta doble tarea, que hoy día se reparte entre los médicos y el tribunal y que da lugar á casos en que un acusado á quien los peritos han declarado unánimemente *loco* al cometer el delito, sea declarado *responsable* por el tribunal, debiera ser de la exclusiva incumbencia de la Medicina legal ; de lo contrario, mientras pueda acontecer que en un caso en que los médicos digan *locura*, los jueces fallen *responsabilidad* será forzoso convenir que en esta misión, ó sobra la ciencia médica ó sobran los tribunales.

19. Al saludable influjo que de nuestros tiempos ejercen las ideas biológicas, así en el Derecho penal como en el criterio de los tribunales para la aplicación de las penas, se debe el que hoy día acaben la vida en el cadalso mucho menor número de inocentes que en otros tiempos ; lo cual acusa un gran progreso en el sentido de la verdadera civilización, teniendo el ciudadano garantías suficientes de no ser tratado como criminal, sino como enfermo, en el caso de que por efecto de un trastorno de la mente, viniera á ser autor inconsciente de actos penados por la ley ; es además consolador ver que menudean los indultos de la última pena, aun cuando sean objeto de esta gracia verdaderos criminales, pues todo redundaría en desquite de las injusticias cometidas por la obcecación é ignorancia de la justicia histórica.

20. Yerran por completo los que piensan que la Medicina legal, en las cuestiones frenopáticas que presentan los tribunales, se atempera á ciertas reglas generales, de las cuales basta hacer aplicación á los casos concretos ; el criterio de la peritación frenopática debe ser esencialmente clínico, pues cada procesado es un nuevo caso, que requiere detenido estudio individual.

21. Siendo perfectamente correcto, así en su letra como en su espíritu, el Código penal en la segunda parte del art. 5.º, que dice que el imbécil y el loco están exentos de responsabilidad « á no ser que haya obrado en un intervalo de razón », la sentencia del Tribunal Supremo de 20 Junio de 1882, ha venido á desvirtuar todo el mérito del texto legal, dándole una interpre-

tación viciosa y reñida con la medicina mental, cuando dice: *deberá eximirse de responsabilidad por loco al autor de un delito, aun cuando no se halle en estado de locura, si se admite como probado que padecía desde mucho tiempo estos accesos de verdadera locura, durante los cuales no sabía lo que hacía ni lo que decía, cuyo estado solía durar días enteros, hallándose en tal situación cuando cometió el delito.*

22. Los vicios de que adolece esta sentencia son: 1.º, de *redundancia*, porque, á más de que todos saben que la locura viene frecuentemente por accesos, las cuestiones de responsabilidad ó irresponsabilidad, de razón ó de locura, son planteadas por los Tribunales, no con referencia al estado mental presente del procesado, sino al en que se hallaba cuando cometió el delito; 2.º, de *vaguedad*, pues cuando dice que para probar que hubo acceso de locura en el acto del crimen, es indispensable que quede *demostrado que esos accesos los padecía el sujeto desde mucho tiempo atrás*, queda indeterminado el espacio de tiempo á que se refiere la sentencia, y además cae fuera de la excepción de responsabilidad el acto criminal que hubiere sido cometido en el primer acceso de locura; 3.º, de *error de concepto*, puesto que, al decir que los *accesos antecedentes debieron ser de verdadera locura*, se da á entender que existen accesos de *locura falsa*, la cual no podría ser la *simulación de la locura*, pues ésta supone mucha cordura y mucha malignidad, ni los *accesos frenopáticos sin furor*, pues, de referirse á éstos, resultarían exceptuados del beneficio de la irresponsabilidad todos los locos quietos, los cuales son precisamente los más dañinos, á causa de que no se les mira con la prevención que inspiran los agitados y aun más los furiosos; 4.º, de *disconformidad con la experiencia clínica*, pues el exigir, para que sean indicios de irresponsabilidad los accesos frenopáticos precedentes, la condición de que éstos hayan *solido durar días enteros*, es desconocer que hay locuras cuyos accesos duran menos de dos días, menos de un día, menos de medio día y aun menos de una hora; 5.º, de *vulgaridad de lenguaje y de concepto*, pues cuando la sentencia establece que para indicar irresponsabilidad los accesos precedentes, es condición que durante ellos *el sujeto no supiese lo que decía ni lo que hacía*, se incurre en el error vulgar de creer que el loco no sabe lo que hace ni lo que dice; además de que, ¿quién podría saber si el que *hace ó dice* alguna cosa, sea loco ó sea cuerdo, *sabe ó no sabe lo que hace ó lo que dice?*

23. Concuerdan perfectamente el art. 8.º del Código penal y el criterio de la responsabilidad fundado en los conocimientos frenopáticos, en cuanto aquél, después de establecer que *no delinquen, y, por consiguiente, están exentos de responsabilidad el imbécil y el loco*, añade la condición excepcional de que *éste* (es decir, el loco, no el imbécil), *haya obrado en un intervalo de razón...*; *intervalo de razón* que no podría ser un *intervalo lúcido*, porque en éste no hay *razón*; es decir: salud mental, sino *remisión* ó calma de los síntomas frenopáticos; de donde resulta, que sólo puede delinquir el *cuerdo*, nunca el *loco*, pues el *loco* que obra en *intervalo de razón*, no es tal *loco*, sino un *cuerdo* que ha sido *loco*, pero se ha curado; por más que pueda recidivar en la locura, como aquel que se ha curado de cualquiera otra enfermedad se halla más ó menos expuesto á volverla á padecer.

24. Si los Tribunales de justicia se atuvieran á la letra del Código penal (que no puede menos que expresar su espíritu), no aparecerían en los procesos criminales muchas cuestiones de Medicina legal que huelgan en ellos

por completo, pues la declaración de *irresponsable* que le corresponde al loco las cierra todas.

25. No hay que buscar responsabilidad criminal respecto de actos verificados durante un *intervalo lúcido* de la locura, pues este no es un período de *razón, ó salud de la mente*, sino una *remisión, ó calma* del delirio.

26. Sería absurdo proponerse aquilatar los grados de fuerza de resistencia que el loco pudo emplear para resistir al impulso criminal, porque los móviles del funcionalismo cerebral en estado frenopático, no se parecen en nada á los que rigen á la mente sana; si á algo es comparable el estado de la mente del loco, no es al estado de la mente del cuerdo, sino al del cerebro en los ensueños.

27. Es crasísimo error en materia psicológica confundir el *raciocinio* con la *razón*; aquél es una función cerebral por la que se enlazan los juicios; al paso que ésta es el estado hígido de la mente; no solamente racionan los locos, sino que el raciocinio, aplicado, como de ordinario se aplica al delirio, es el obstáculo mayor para la curación de la locura: la *locura razonadora* es casi siempre incurable; así, pues, no porque un loco, al cometer un crimen, haya racionado (enlazado juicios), se ha de pensar que fue más responsable que si hubiese obrado sin racionar.

28. Es ópuesto al criterio de la Medicina mental creer que los que adolecen de *locuras ó delirios parciales*, incurren en responsabilidad cuando cometen crímenes ajenos al tema de su delirio, puesto que no es cierto que el loco racione cuerdamente sobre premisas falsas, sino que muchas veces los locos racionan *locamente* sobre premisas *locas*; de ahí que sea de todo punto imposible decidir si el acto criminal tuvo ó dejó de tener relación más ó menos directa con la idea morbosa que avasalla la mente.

29. No posee la Medicina legal un medio para distinguir, por el solo hecho criminal y las circunstancias en que fué ejecutado, si éste fué regido por mente sana ó morbosa; de donde la imposibilidad de atribuir responsabilidad á un sujeto por el mero hecho de haber ejecutado el crimen en las mismas condiciones y con los mismos procedimientos de que suelen valerse los verdaderos criminales; sólo el estudio atento de los antecedentes, condiciones y hechos subsiguientes á la comisión del delito, con referencia al acusado, unido todo el examen clínico del mismo, puede proporcionar la solución que en estos casos se pide.

30. De que los locos, así como los niños (unos y otros tipos incompletos de razón, aquéllos por haberla perdido, y éstos por no haberla aún totalmente adquirido cual corresponde á la edad madura), sean susceptibles de educación y disciplina, unos en el manicomio y otros en la escuela, no se sigue que haya de ser cosa útil, ni mucho menos justa, la aplicación de las penas del Código para enmendar y corregir á los alienados; si corrección merece el loco y si conviene aplicarle alguna, debe estimarse para él suficiente la reclusión en el manicomio, la cual, al paso que puede obrar curándole, preserva á la sociedad de los perjuicios que pueden causarle los actos frenopáticos.

Llego, señores, al término de mi tarea y me espanto de mi obra. Me espanto, porque, con un insignificante caudal de conocimientos, me he visto precisado á construir un edificio, que, siendo muy alto, para ser útil, debería

ser tan sólido, que no pudieran cuartearlo los arietes ni las catapultas de la escuela penal histórica basada en la Metafísica.

Aun cuando directamente enlazada con una gravísima cuestión de Derecho público, es tan pobre mi trabajo, que se halla totalmente desprovisto de la envidiable erudición y profusión de textos que campean en las obras de Jurisprudencia. Lo reconozco : esto es un gran defecto ; tal vez no me hubiera sido imposible subsanarlo invirtiendo algunas horas en investigaciones bibliográficas ; pero cúlpese á la educación de mi espíritu, más versado en los hechos que en los libros. El criterio biológico que me ha servido de guía tiene sus fuentes de conocimiento en la Naturaleza. No olviden los que me han oído, que este trabajo es obra de médico, y aunque, como á tal, valga muy poco, conviene tener en cuenta que, para hacer algo de provecho en materia de legislación antropológica, es indispensable marchar desde la Medicina á la Jurisprudencia, esto es : del hombre á la ley, y no de la ley al hombre. — He dicho.

EL CORAZÓN DEL ORATE. DISCURSO PRONUNCIADO
EN EL SOLEMNE ACTO DE DISTRIBUIR LOS PREMIOS
DEL «CERTAMEN LITERARIO», QUE CELEBRÓ EL ATENEO
DE SAN GERVASIO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1890.

1

Señores: ¿Posee el Tibidabo admirables prestigios, por cuya virtud la población que en la gran metrópoli del Mediterráneo hormiguea y hierve al calor de los modernos ideales, siéntese fascinada, es atraída y aun asimilada por la legendaria montaña?

Nuestros abuelos, y aun podríamos decir nuestros padres, veían, mas no llegaron á conocer el Tibidabo. San Gervasio nacía cuando nosotros aun crecíamos; de la capital le separaban una extensa campiña, viñedos, huertas, florestas, y sobre todo, las murallas, cingulo enorme de granito que comprimía el abdomen de una ciudad esencialmente prolífica, la cual, harta de disputar sus dominios al mar, encrespóse sobre sus viviendas, para disputarse con las nubes, y aun en repetidas ocasiones, con las armas en la mano, protestó contra la tiranía del ciclópeo padrastro que tantas veces castigó de modo fiero su bravura y sus alardes de independencia y libertad.

Hoy día, Barcelona, no sólo vive en paz con sus montañas, sino que fraterniza con ellas. El adusto Monjuich se deja acariciar hasta las barbas por la urbe barcelonesa y su expansiva población; la que, en los suntuosos refectorios de Miramar, entre espirituosas espumas, reflejo de las que orlan las aguas que lamen el pie de la montaña, en opíparos festines, celebra los triunfos de la Industria, del Comercio, de la Política, y hasta de la Ciencia. San Pedro Mártir y el Monte Carmelo brindan, con sus inmensos horizontes y su vegetación silvestre, á excursionistas de poco vuelo, ansiosos de desleir su melancolía en ambientes balsámicos y en ejercicios ambulatorios de regular intensidad;... y el Tibidabo, desde su falda hasta su cúspide, desde San Gervasio á Vallvidrera, ¿qué es sino un inmenso vergel, al propio tiempo que un laboratorio, siempre activo, de ozono, á donde, en días de asueto, y más especialmente en la estación calurosa, acude el barcelonés para racio-

narse de los fluidos vivificantes que contrarrestan la obra devastadora del taller, de la fábrica, del escritorio, de la trastienda ó de la boardilla?

No hallan en la ciudad elementos cósmicos adecuados á las naturales apertencias de su organismo, ni el obrero, ni el industrial, ni el comerciante, ni el curial, ni el médico, y ni aun el propietario acaudalado; sus ávidos pulmones piden más contingente de oxígeno; sus anémicos tegumentos demandan, en invierno, más calor y más luz, y en verano, más sombra y más frescor; sus ojos solicitan perspectivas más vastas y amenas; campos donde compitan los innumerables tonos del color verde con los azules, grises y arreboles del cielo y los morados, rojos, amarillos y blancos de las flores; su olfato ansía esos perfumes de la naturaleza que recrean la imaginación evocando recuerdos infantiles, que, por lo mismo que rejuvenecen, entonan el ánimo y la fibra... Hasta la fantasía, acostumbrada á las fuertes presiones de la labor, al espaciarse en la campiña, solicita imperiosamente el placer de los contrastes: en un mismo cuadro, de una mirada, contemplar el monte y la llanura, la aldea y la ciudad opulenta, el bosque umbrío, junto al jardín sometido á las reglas geométricas del cultivo de las flores; la retama, el madroño, la carrasca y la corpulenta encina, colateralizando con la huerta y los frutales; la humilde ermita, que oculta su campana entre frondosos pinos, en contraste con las majestuosas torres de las basílicas que fraternizan con las cúpulas y cimborios de los edificios administrativos!... y, en una palabra, de un lado, una naturaleza tan accidentada y brava que recuerda la topografía alpina y la de los Vosgos; de otro el emporio de la industria y del comercio, la capital, en fin, del Principado, que por innumerables tráqueas envía al cielo densas columnas de humos carbonosos, al paso que, en su excelente puerto, se mecen naves de todas las naciones, atestiguando la prodigiosa actividad y proverbial cultura de nuestra gran ciudad, de nuestra amada Barcelona.

Esos son, señores, los encantos de que os hablaba: los prestigios del Tibidabo. Mas no se limitan á lo trófico y á lo estético los incentivos que en él hallan los barceloneses...; existen otros, de orden muy distinto, que no sería justo omitir, pues, en cierto modo, caracterizan la población de San Gervasio.

Hasta no ha mucho, el santuario era el principal atractivo. Aquí venían á ejercitarse en la fe y en la piedad aquellos que, no habiendo encontrado en las farmacias ni en los arsenales de la cirugía remedio para su enfermedad, ni en los expedientes ordinarios del negocio manera de hacer frente á los vientos duros de la fortuna, ni, en fin, en los secretos de la *Calopistria* un filtro bastante á corregir desvíos de un corazón ingrato, sentían necesidad de dirigirse en apelación á poderes más encumbrados para el logro de sus anhelos. Aquí venían, y vienen aún, los místicos agradecidos, que achacan el beneficio de la salud, el resarcimiento del capital, el salvamento en el naufragio ó el reverdecimiento de simpatías mustias, á coeficiente mucho más elevado que el que resultaría de si esos dones fuesen obra de la naturaleza regeneradora, de los adelantamientos de la ciencia médica, de la pericia de un buen piloto ó de la caprichosa neurilidad de un sér amado... Porque, ya se sabe, es condición inherente al entendimiento humano, cuando ha sido escasamente cultivado, echar de ver en cada adversidad propia un hecho excepcional, una rareza... ¡Qué mucho que el que así opina necesite para

remedios milagros!... Por una tal causa, el santuario, sin perder de su carácter primitivo, viene á convertirse en dispensario de todas las mercedes : cura, facilita dinero, amaina la bravura de las olas y abre las puertas del amor *sacramentable*. Salud, fortuna, viento de popa y hasta boda... todo puede salir de un santuario. ¡Qué mucho que el creyente se muestre agradecido y dadivoso para con el santo ó santa !

Pero hoy día, San Gervasio ya ha dejado de ser una mera oficina taumática ;... baste decir que el Ateneo simboliza el progreso y con él el libre examen, y que una topografía tan bella ha sido aprovechada (y era justo que lo fuese), para el emplazamiento de la institución más humanitaria de la Edad contemporánea : el Manicomio.

El Manicomio, que nace con los albores de la civilización moderna, coincide con la proclamación de los derechos del hombre. Dos grandes conquistas de la humanidad en una misma patria y en una misma fecha. En el año glorioso, el noventa y tres, Pinel, el médico de gran corazón, demuestra á Cutón, el fogoso convencional, que el loco tiene derechos de enfermo... ¡Hermosa coincidencia ! al propio tiempo que Pinel, en el viejo Mundo, redime á los locos, Washington, en el Mundo nuevo, redime á los negros. ¡Sol de Justicia, sol de Fraternidad, saliste á un mismo tiempo en ambos hemisferios, para el bien del esclavo de la enfermedad y del esclavo de la casta !

Señores : acabo de mentar el Manicomio, y puesto que con ésta y otras queda hecho mérito de las instituciones que más culminan en San Gervasio, presumo que, aun cuando con poco acierto, habré dado tono de localidad y aun de actualidad á este escrito, que, aprovechando momentos sustraídos á la tarea profesional, preparo para esta gran fiesta literaria, anheloso de tributar, siquiera sea modesta la ofrenda, homenaje de gratitud á la Junta directiva del Ateneo, á quien debo el inmerecido honor de hallarme en este sitio.

Mas, ya aquí, siento que mi deber es emular á los que, con valiosos trabajos, han concurrido al Certamen en busca de recompensas, que más se estiman por ser lauros alcanzados en la palestra de las inteligencias, que por su valor intrínseco (bien que no sea éste escaso), y al sentirme movido por este estímulo, vacilo en la elección de asunto ; porque ¿de qué podría escribir yo, que no fuese pertinente á la carrera médica ? Y hallándome en San Gervasio, junto á « Nueva-Belén », ¿de qué habria de tratar que no fuese materia psiquiátrica?... Y ya en vías de esta indicación, ¿cómo hallar manera de preservar á mi discurso de las notas melancólicas que destilan del asunto, propias tan sólo para acibarar esa fiesta de expansión y júbilo ?

Así y todo, no retrocedo, porque me abona vuestro eminente sentido práctico y la intención que guiará mi pluma. Si hoy celebramos triunfos de la razón, de la mente sana, apiadémonos de la mente enferma. Nadie está más obligado á la limosna que el rico. Vosotros, que sois ricos de inteligencia, en este festín del saber y del ingenio, debéis, más que nunca, compadecer á los locos. Yo, por mi parte, aspiro á hacerles un bien : si el mundo conociera los sentimientos de esos infelices, muy otra sería su suerte, otras las atenciones y cuidados de que la sociedad procuraría rodearles. Aun hoy día (mal que le pese á nuestra civilización filantrópica), esos desgraciados padecen vejaciones horribles... ¿Por qué ? Porque, como no sea el frenópata, nadie conoce *el corazón del orate*.

II

EL CORAZÓN DEL ORATE

En todos los idiomas tiene el corazón un lenguaje específico, que es como decir metafórico.

En el nuestro decimos :

Corazón en el sentido de ánimo ó valor. *Un hombre de corazón*, es un valiente, y también uno que sabe resistir la adversidad.

Otras veces tiene el sentido de voluntad, amor ó afecto. *Tener buen corazón* es ser benévolo, afectuoso ó compasivo.

Abrir el corazón significa expandir el ánimo ó quitar el temor.

El proverbio *á donde el corazón se inclina el pie se arrima*, indica que tenemos apego á los lugares en donde residen los seres que nos son amados.

Otras veces decimos : *me lo anunciaba el corazón*, y queremos expresar que teníamos presentimiento de algún suceso.

Arrancársele á uno el corazón, es sentir lástima de alguno.

Es *blando de corazón* aquel á quien todo le inspira lástima y misericordia.

No le cabe el corazón en el pecho á aquel que no encuentra sosiego, porque le domina una emoción ó pasión muy vivas.

No tienen corazón las personas insensibles, crueles, y tampoco le tienen los pusilánimes ó cobardes.

Del que manifiesta sentimientos muy duros, se dice *que tiene el corazón de roca ó de bronce*.

Por último, decimos que *salen del corazón* las palabras que, como las mías, expresan la verdad pura y sin mezcla de fingimiento.

Tales son las dicciones que abundan en el lenguaje figurado.

La anatomía del sistema nervioso, persiguiendo, con el escalpelo, los filetes que enlazan las diferentes partes del organismo con el sensorio común, escrutando las vías de transmisión de esas corrientes íntimas de la neurilidad, técnicamente llamadas *movimientos ó acciones reflejas* y vulgarmente *simpatías*, esta ciencia, digo, viene en auxilio de la fisiología, para probar que esas imágenes retóricas, esas figuras de dicción, en las cuales el *corazón* interviene, responden á condiciones estáticas y dinámicas tan perfectamente conocidas, que hasta son visibles y tangibles.

No hay estudiante de anatomía que no sepa trazar, no uno, sino diferentes itinerarios desde el corazón al cerebro y viceversa, sin separarse de las vías nerviosas. Pedidle, por ejemplo, uno directo desde el fondo de los ojos, las retinas, hasta el centro circulatorio, por cuya virtud pueda explicarse el rubor que tiñe las mejillas de la doncella cuando ve al hombre en quien adora, así como el vigoroso palpitar de su corazón. «De las retinas (os dirá) salen los nervios ópticos; éstos tienen unas raíces que se hunden en el cerebro, para conducir la impresión luminosa, la cual en la corteza de los hemisferios, se transformará en idea y despertará acto seguido una serie de sentimientos; otras raíces, empero, proceden de unos tubérculos llamados *cuadrigéminos*, situados en la cara anterior de la *protuberancia anular*; las fibras de estos *tubérculos* se enlazan y continúan con las de los *hacecillos in-*

nominados del bulbo raquídeo: de los lados de este *bulbo* parten los nervios *pneumogástricos* y *espinales*, que, bajando á lo largo del cuello y uniéndose á otros filetes de los *ganglios cervicales* medio é inferior, penetran en el pecho, hasta dar con los *ganglios cardiacos*, los cuales, á su vez, se distribuyen, en tenues filamentos, por el corazón y zona ambiente, constituyendo los *plexos cardiacos*. Ahora bien: interin la impresión óptica de la figura del amante se transforma en sensación, idea y sentimiento en las células de los hemisferios cerebrales, otra parte de la corriente impresionadora que comenzó en las retinas, es acarreada al corazón, por los nervios *pneumogástricos* y *simpático mayor*. Vivamente estimuladas por esta corriente nerviosa, las fibras carnosas del centro circulatorio contraense con grande energía, y funcionando el corazón como una bomba impelente de grande empuje, arroja á borbotones sangre hacia el semblante; sangre que, transparentándose en los finísimos y blancos tegumentos de la niña, es carmín en sus labios y rosas en sus mejillas!... arreboles ambos que delatan la llama que Amor, con un chispazo eléctrico, enciende en los precordios.

Y si bien, en el riguroso sentido de la palabra, amor no es verdadera *llama*, es fuego, es combustión, es, en fin, calor, que en la región cardíaca causa sensación de ascua y que el termómetro mediría con la mayor exactitud... ¡Qué mucho que lo sienta el cerebro!

Si, pues, esos juegos de la simpatía orgánica existen preestablecidos en el sistema nervioso y si sus resultados más ostensibles son los sentimientos y los afectos del ánimo, es evidente que, cuando hablo del *corazón del orate*, quiero dar á entender la manera de sentir atracciones y repulsiones, los modos de amar y aborrecer propios de los estados morbosos de la mente, y es también indiscutible que esas armonías órgano-dinámicas entre el corazón y el cerebro, que en el estado hígido constituyen el funcionamiento emotivo y pasional, han de presentarse en el frenopático como desórdenes dinámicos, variables en modo y grado, en la proporción con que varían los desarreglos mentales propiamente dichos.

III

Son procelosos los mares de la vida. En ella la débil nave del entendimiento humano hállase sin cesar expuesta á vientos rigurosos, escollos desconocidos, arrecifes muy duros, que el agua oculta, bajíos arenosos insondables, brumas espesas que cubren los horizontes de la razón y choques bruscos é inesperados que desbaratan la hélice, hacen de la quilla astillas y destruyen y ponen inservible el timón de la conciencia.

En alta mar se halla el barco cuando lucha con los embravecidos elementos. Preservados por sólida escollera, desde la playa, lleno el corazón de angustias y amargura, contemplamos y nos condolemos de los estragos que causa la tempestad en la combatida nave... El horizonte es lejano...; nuestra vista sólo alcanza á descubrir los desperfectos que se efectúan en la arboladura y el velamen... ¿Son estos los mayores? Desgraciadamente no. Consérvese la embarcación su casco, la obra muerta, y el agua no penetraría en sus entrañas;... al apaciguarse la borrasca, aun cuando privado de aparejo, el buque hallaría puerto, y en el astillero, no tardaría en reponerse su organismo.

En las tempestades del entendimiento no son las anomalías de los sentidos externos, ni las de las ideas y juicios, elementos fundamentales del *delirio*, los trastornos primeros ni los más trascendentales. Esto es lo que decíamos de los palos, de la jarcía y de las velas del buque en naufragio. El trastorno primero y el más importante, tiene lugar en el casco del esquife de la mente, en la afectividad, en lo que hemos convenido en llamar los *sentimientos del corazón*.

Por ahí empieza la borrasca frenopática. No hay locura verdadera que no comience por temor, tristeza, tedio, melancolía, retraimiento, desapego, indiferencia, desconfianza, egoísmo ó suspicacia. En muchísimos casos aparecen simultánea ó sucesivamente esas diversas gradaciones de la tétrica escala cromática del dolor moral.

Quisiera que este concepto quedase profundamente grabado en vuestra mente; porque en ese período prodrómico, constituyente, podríamos decir de la locura, es ésta susceptible de un tratamiento abortivo, en muchísimos casos rápidamente eficaz. El *tiempo*, elemento indispensable para que venga á curación la locura una vez constituida, el *tiempo que se tarda en conocerla*, es el factor que acumula más obstáculos para conseguir el apetecible resultado.

He aquí unos cuadros que podrían servir de norma:

Un hombre atareado en los negocios, activo en la correspondencia, escrupuloso en la contabilidad, anheloso de acrecentar la fortuna y amoroso de su esposa y de sus hijos, abandona el escritorio, descuida el despacho del correo, manifiéstase receloso de sus dependientes, pasa la mayor parte del día encerrado en su gabinete, duerme poco, come poco, no busca los besos de los hijos; hase vuelto taciturno y reservado; palidece su semblante; no se alinea, se viste con poco esmero... Se le pregunta ¿qué tiene? ¿qué le apena? ¿qué le pasa?

— Nada, no me pasa nada (responde); déjenme en paz.

Haya ó no habido causa determinante de una tal mudanza, si un tal desabrimiento se prolonga por algunos días y especialmente si en estos días, en lugar de disiparse, aumentan las sombras de la melancolía,... afirmese, sin recelo de errar, que dentro del cráneo se está fraguando una horrenda tempestad, una tempestad frenopática.

Otro cuadro. Una señora respetable por los años, por ser madre y por la discreción con que había educado á sus hijos, soportaba, confortada por el acendrado cariño que éstos la profesan, con santa resignación, el glacial vacío de la viudez... Ya hay nietos, que hacen retoñar los dulcísimos afectos de la maternidad... Muere un nietecito; todos le lloran... Han pasado semanas y hasta meses;... el tiempo ha secado los ojos de la madre... La abuela no llora ya; pero aun suspira y gime. Apenas come; ha adelgazado mucho. No cuida de las haciendas de la casa; no entra en la cocina, ni cose, ni remienda la ropa. Vive ensimismada. Durante la noche, en vez de dormir, se agita en el lecho; pasa el día, más bien que rezando, mucitando rezos. No pregunta por sus nietos, ni los busca; antes bien les repele, si le solicitan caricias... Hasta de sus hijos huye: les mira con recelo; le mortifica su presencia... También dice que no tiene nada, que nada le pasa; pide que la dejen sola... ¡Esta pobre viuda se está volviendo loca!

Un pundonoroso estudiante que, por su asiduidad y comportamiento, ha

figurado siempre en las primeras filas universitarias, dedicaba al culto de Cupido los esparcimientos que le concedía Minerva... Jugar con amor es jugar con fuego. Pasión ardorosa halló abrigo en su noble pecho. Ingratitudes tanto más sentidas cuanto más eran inesperadas, vinieron, en Abril, á agostar el corazón del adolescente. Observan sus compañeros que el joven no sale á paseo, ni va al café, ni concurre á las clases. Que aprovecha el tiempo, piensan, en el estudio y en buenos repasos, pues los exámenes se barruntan con las yemas de los árboles... Se engañan los condiscípulos; el libro está siempre abierto en la misma página; el joven inmóvil frente al mismo libro... Llega el día de prueba... En brazos de sus buenos amigos, nuestro joven es conducido al tribunal de exámenes. Los jueces, doliéndose de los buenos antecedentes del muchacho, hacen justicia, justicia negra, al escaso mérito del examen... Doble desventura oprime el corazón del estudiante... El padre se entera del gran fracaso académico. En vez de auxilios pecuniarios, desde meses esperados, trae el correo gran filípica... Con más y más exactas noticias, el padre viene á la ciudad, para residenciar la conducta del que ya podemos llamar *pobre paciente*. Este, en su presencia, no se inmuta, ni habla, ni llora;... tan sólo de vez en cuando suspira de una manera puramente diafragmática. Su semblante es lipotímico, su piel fría, anémica, su musculatura rígida... ¡Ha caído, el desdichado, en el estupor melancólico!

Ultimo boceto. Diez y ocho abril; primores incomparables de gracia y donosura; cutis de nieve y rosas, en incesante competencia; ojos de cielo; bucles de oro, robados á la corona del sol para orlar la espaciosa frente; labios de purísimo carmín; por dientes perlas; esbelto el talle; cimbrear de la palmera; turgente el pecho virginal... era la flor más espléndida del jardín de los amores. Esos volitaban innúmeros en derredor, ansiosos del perfume de aquellos labios y de chamuscar sus alas en aquellos fuegos... Era Consuelo, consuelo único de las penas y estrechuras de su madre; pobre viuda, sin más patrimonio en la tierra que ese tesoro de hermosura y cariño filial... Un día la niña se despierta azoradísima... Le pasa una cosa muy extraña; parecele que su cuerpo no es el suyo; que no es ella quien respira y habla, ni la que anda y mueve los brazos, ni la que siente, piensa y quiere. En vano reflexiona y se esfuerza en volver sobre sus recuerdos, para darse razón de las anomalías que experimenta su sentido íntimo... Una gran zozobra se ampara de su espíritu, ayer tan alegre y expansivo... Sobrevienen dolores de cabeza, que anublan los horizontes del pensamiento y ahuyentan el sueño y las ganas de comer. Se destiñen labios y mejillas y languidece la mirada... La niña desdeña los paseos y reuniones, donde tanto brilla su belleza... Lloro en la soledad. La madre, que ya se apena por cambio tan inesperado, busca manera discreta de interrogarla: recela un secreto delicado del corazón... Anegada en llanto, Consuelo dice: «Madre, madre mía, yo pierdo la razón... me vuelvo loca»... Vanos esfuerzos para infundir tranquilidad... «No temas, prenda del alma, no temas (replica la madre, tratando de disimular la profunda herida que estas palabras han abierto en sus entrañas), la locura es un mal que no lo conoce en sí mismo aquel que lo padece»... Esta madre se equivoca y el error le sirve de consuelo; á la locura constituida no la puede conocer en sí mismo el que la padece, porque está enfermo su propio conocimiento; en cambio, en su período constituyente, en los albores de la enfermedad, pocos son los que no conozcan el trastorno que se apodera de la

mente, afligiéndose por esto, no sólo tanto, sino mucho más aún que por el comienzo de cualquiera otro de entre los más dolorosos estados patológicos... Regla: es de temer que enloquece todo aquel que se siente enloquecer. Excepción: hay una vesania, la melancolía sin delirio, en que el síntoma predominante (y es constante), es el temor de perder la razón. Una vez constituida, esta locura no pasa más allá: es la *frenopatofobia* (1).

IV

Achaque es de dramaturgos, y especialmente de los nuestros, confeccionar con la locura un argumento espeluznante.

Esos ingenios de la escena contemporánea no han tenido, en general, buena mano para, cual convenía á la verosimilitud y aun á los fines morales del espectáculo, copiar hechos reales, y no en lucha con los que ofrece la naturaleza.

De un sucedido adverso para una conciencia recta y una razón tranquila, hacen surgir, cual si fuese al impulso de un resorte, una locura hecha, acabada y hasta reforzada con los más altos relieves del delirio y los tonos más acentuados del furor... ¡Una *carcajada*!... No hay alienista que haya visto una locura que principie ni acabe por una *carcajada*.

El Sr. Echegaray pone en tela de juicio la *locura ó santidad* en un hombre que dice: «Es que todo mi sér se subleva ante esta idea. ¡Yo cómplice del más repugnante de los delitos, porque es el más cobarde! ¡Yo gozando riquezas usurpadas y nombres postizos, y dichas que no son nuestras, porque Dios no quiso que lo fuesen, y pues El no lo quiso, no deben serlo! ¡Inés y tú y yo y todos encharcados en el fango! ¿Es esto lo que me aconsejas? Entonces la virtud es una mentira; entonces vosotras, los seres que yo más amé en el mundo (se refiere á su esposa y á su hija), porque en vosotras veía algo divino; sois miserables egoístas, repulsivas al sacrificio, polvo de la codicia, juguetes de la pasión; entonces... ¡sois tierra y no más que tierra! Pues si sois tierra, deshaceos en polvo y arrástreos á todos el viento de la tempestad».

Un alienista de pacotilla, el Dr. Bermúdez, loado y lisonjeado por D. Tomás, médico materialista (á pesar de que no tiene empacho en declarar su incompetencia en cosas del cerebro), son las figuras escénicas que secundan los propósitos del autor. El alienista, que dice tener amor al arte y trabajar con afición, apenas ve á Lorenzo, sin procurarse más noticias, exclama: «Sí; un caso muy bonito de locura».

Resultado: un diagnóstico frenopático hecho al vuelo; un hombre en quien todos los espectadores admiran un dechado de virtud y buen sentido, tenido por loco y tratado como á tal, y un manicomio que se abre para recibir á un santo. El público aprende: 1.º, que hasta los que deberían ser más peritos, confunden *la santidad con la locura*; y 2.º, que no conviene pecar de exceso de virtud, pues se corre peligro de encierro... ¡Esta es la moral, estas las enseñanzas que contiene el bellissimo drama del Sr. Echegaray!

Todo dimana de no haber estudiado en la fuente de los hechos. Se comete un error, y para que prevalezca el interés del drama, se les impone á la ex-

(1) Nombre dado por el autor á esta anomalía de la mente.

periencia y á la lógica un sacrificio. Faltas graves en cualquiera; imperdonables en quien, á más de gran poeta, es un sabio.

¿No es la locura enfermedad? ¿Ha visto alguien enfermedades que perfeccionen funciones?... Por esto la locura perturba, exajera, deprime, exalta, obtunde ó pervierte, no sólo las ideas, sí que también y más principalmente, los sentimientos. No existen locuras que perfeccionen los afectos... De ser de locura el estado de Lorenzo, el presunto orate de Echegaray, la mísera humanidad, afligida por el egoísmo, la codicia, la envidia, los rencores y los vicios lúbricos, hallaría su redención en una pandemia frenopática.

V

Ya constituida la locura, las anomalías de la afectividad pueden variar en la proporción de los conceptos delirantes. Digno es de notar que, así como el sentimiento es lo primero que se perturba en la enfermedad mental, la reintegración de aquél es el signo más seguro de que el mal declina. Desconfiad del tranquilo discurrir de un loco que no vaya recobrando los afectos que le eran habituales; de aquel que no pregunta por sus parientes, deudos y amigos; que no anhela su visita; que no solicita volver á su pueblo y á su casa; de aquel, en fin, que no desea recobrar los lugares y las cosas de su profesión. A la inversa: si reverdecen los afectos, si vuelven á encenderse los fuegos del corazón, bien que soplen ráfagas de delirio y aun cuando no estén fijadas las ideas, abrigad la grata esperanza de que la curación se aproxima.

Hay locos alegres, festivos, contentos, expansivos y dadivosos; os abrazarán y hasta os besarán; os ofrecerán su amistad sincera, en medio de protestas las más aparatosas, os concederán millones, palacios y grandes títulos nobiliarios... Son los que adolecen de parálisis general... Locura de felicidad, podríamos llamarla; estado del ánimo digno de ser apetecido! ... si no fuese seguro preludio de demencia y de muerte. Hay algo que aflige más que el cuadro doméstico de la melancolía: aquí hay un enfermo triste, á quien deudos y amigos sonríen, ganosos de insinuar en su espíritu consuelos... ¡Qué contraste más doloroso! en torno del paralítico todos lloran... él ríe y se empeña en consolar.

El tocado de delirio de grandezas (*megalómano*) es monomaniaco. El vicio que domina en su corazón es el orgullo; su cualidad más ostensible la petulancia. Rey, Emperador ó Dios, todos le son pequeños; lisongeándole, se puede aspirar á merecer su protección; á los que le denuestan, ya que no puede castigarles, les hiela la sangre con su desprecio.

Los sentimientos de los alucinados suelen guardar proporción con la naturaleza é intensidad de sus alucinaciones. Quien oye al Dios Padre que le trata de Hijo, en su calidad de segunda persona, ó Jesucristo, se esfuerza en ser caritativo, afable y generoso; no se olvidará, empero, de que es Dios, y os exigirá respeto, adoración y hasta culto.

El tipo frenopático más peligroso es el del perseguido. Alucinado de uno ó más sentidos, pero especialmente del oído y vista, sabe que el mundo está lleno de gentes que le quieren mal; que le denuestan, le insultan, se mofan de él y le hacen muecas y carantoñas; que los periódicos están repletos de frases de doble sentido, que no tienen otro objeto que atacar su honra, su decoro y hacer mella en sus merecimientos; que toda la Masonería se halla

convenida para perderles, ó bien que son los jesuítas, con el puñal y el veneno, los que se proponen acabarle los días... Hasta aquí no se ha hecho la determinación de la personalidad de los malevolentes... Sólo se ha, cuando más, señalado una clase social... El perseguido carece, pues, de objeto contra quien dirigir las reacciones de sus odios; es una víctima de su propio saber ó de sus propias virtudes... Día llega en que las alucinaciones pierden su vaguedad; diríase que, siendo éstas antes vaporosas, se condensan ahora y adquieren formas bien delineadas. Por tal mecanismo, el orate sabe ya á punto fijo quienes son sus implacables enemigos, sus encarnizados perseguidores. Desde este instante, el corazón se le hincha de rencores y siente avivarse, al soplo de la pasión, el rescoldo de la venganza. Y la tomará... en sus mismos padres, en sus hijos ó hermanos... ¿Por qué? Porque la imagen del perseguidor, que la alucinación pinta en el cerebro frenopático, es precisamente la de los que se hallan más familiarizados con el enfermo... Regla: recelar de los actos de todo loco perseguido, porque tarde ó temprano se hará *perseguidor* y frecuentemente homicida.

Existe el tipo del orate místico... Repleta la fantasía de alucinaciones celestiales, en mezcla con duendes, brujas y demonios, tiene el corazón preñado de remordimientos... El pecado, el pecado es su eterna pesadilla; el infierno su irremisible porvenir... Ya no le oye la Santísima Virgen, ni le defiende su Ángel custodio. ¡Le han abandonado al espíritu de las tinieblas!... Y ¡fenómeno sorprendente! con tanto temor de condenación eterna, y con arrepentimientos tantos, se concierta un erotismo tan desenfrenado y tan constante, que un ilustre frenópata contemporáneo, el Dr. Ball, ha podido decir «que la religiosidad y el sentido genésico residen, probablemente, en un mismo punto del encéfalo».

VI

Señores: mi tema no está agotado: *el corazón del orate* soporta un estudio más detenido. Pero es necesario concluir; nadie abusa impunemente de la atención de auditorio tan ilustrado.

Necesito repetir, para que se midan los alcances de mis aspiraciones, que el insignificante trabajo que acabo de leer es un sufragio á las nobles aspiraciones del Ateneo de San Gervasio, y además un modestísimo presente, como muestra de mi gratitud á la Junta directiva.

Los trabajos del Certamen acreditan el gran movimiento intelectual de San Gervasio. La Higiene, las Ciencias morales y sociales y la Poesía han contribuido, con ricos contingentes, al esplendor de esta fiesta... Ojalá alguna semilla de las que he tratado de esparcir con mi discurso, fructifique en obra de caridad en vuestros corazones. Tengamos lástima del *corazón del orate*: compadezcámosle. No es éste bello; al contrario, es ingrato, es seco, es egoísta y suspicaz... pero tampoco embellece ni agrada la ceguera, ni una joroba, ni una pierna deformada ó inhábil, ni un brazo privado de mano; tampoco son agradables ni bellos los harapos del mendigo, ni el hedor de las llagas gangrenosas... y sin embargo, todos compadecemos, amamos y protegemos al ciego, al contrahecho, al cojo, al manco, al mendigo y al enfermo. Gran desdicha es la locura... ¡No escatimemos al loco los auxilios de la caridad! ¡Entre el suyo y el nuestro establezcamos el comercio de los corazones! — He dicho.

Al eximio Jurisconsulto D. José M.^a Vallés y Ribot.

Mi excelente amigo : El desequilibrado de la mente, el hereditario Samuel Willie, ha pasado del banquillo de los procesados al manicomio.

El verdugo que, durante la vista de la causa, ha tenido la fiera complacencia de no apartarse del lado de esa desdichada criatura, para mejor contemplarla con la felina concupiscencia de los de su arte, se ha visto privado de desfogar el horrible esfuerzo de sus manos en la delicada cerviz del que debió creer sería buena presa de la justicia armada.

A Willie le amenazó la Justicia ; el Código penal le ha salvado.

La Ciencia médica ha sido oída, atendida y entendida por los Jurados.

La naturaleza humana ha proporcionado un conjunto de hechos aberrantes; teratológicos, unos, morbosos, otros ; la Medicina los ha estudiado con el único criterio valedero en tales materias : el criterio biológico. La elocuencia de usted y su gran talento han acertado á aquilatar estos hechos en la inflexible balanza del Código penal.

Por tal concierto, el sentido común ha triunfado del sentido jurídico de antaño.

Las flores son primera materia para una corona ; el mérito de ésta reside en el artista que supo tejerla... más que en el jardinero que cogió las flores. En este asunto, los peritos médicos hemos oficiado de meros colectores... ; Gloria al artista !

Si yo tuviera una flor galana, quisiera añadirla á la corona. Para tal solemnidad, no hallo en torno más que ajenos que amargan y zarzas y abrojos que hieren. « Proflaxis penal », trabajo sin mérito (que lei hace más de dos años en la primera inaugural de nuestra Academia de Higiene), es la única ofrenda con que, hoy por hoy, puedo atestiguar mi admiración por su defensa.

Naturalmente desprovista de aroma, marchita y todo, se la dedica su afectísimo amigo,

J. GINÉ.

Barcelona 28 Abril de 1894.

PROFILAXIS PENAL. DISCURSO LEÍDO EN LA PRIMERA SESIÓN
INAUGURAL DE LA ACADEMIA DE HIGIENE DE CATALUÑA, 1892.

I

Es la vida un martirio. Bienaventurados los creyentes, que en el Reino de los Cielos hallarán su palma.

Al ciudadano honrado, al que aspira á un plácido vivir con sus deudos y amigos, ganando para sí y para los suyos, con el sudor de su rostro el pan cotidiano, á más de las calamidades públicas, las zozobras domésticas, las escaseces de toda suerte, las enfermedades propias y de la prole y los quebrantos del peculio y de la hacienda, affigele la inminencia, nunca remota, de la *Justicia armada*.

El *Código penal* se ha escrito para tener á raya á los malvados y para afianzar el reposo de las personas decentes. Así es el gran preservativo de la *sepsis social*. Esteriliza los gérmenes patógenos del organismo político; los secuestra en cárceles y presidios, y cuando lo estima conveniente, los extermina en el patíbulo.

Con todo y ser indispensable al concierto social, las leyes penales pueden trocarse (y se han trocado en más de un caso) en instituciones funestísimas para las colectividades é intereses que están llamadas á proteger. Basta que á la imposición de las penas no presida la más estricta justicia... ¡También el pan, el más sano de nuestros alimentos, puede causar y ha causado penosísimas dispepsias, cuando su ingestión no ha sido presidida por la sobriedad!

Pero la Justicia, en su acepción estética, es un sentimiento humano que deriva de la noción de lo bueno y de lo malo, y del amor que sentimos por aquéllo, así como de la repulsión que esto nos inspira. Como sentimiento, es un fenómeno de la neurilidad individual, porque cada hombre tiene su estética, que se origina de la manera de ser de su encéfalo y ganglios trisplánicos y de las condiciones cósmicas, esto es, físicas y morales, en que hemos nacido y crecido. Lo que es justo y lícito para unos hombres, no lo es en sentir de otros; lo que era lícito y justo en una época, dejó de serlo en otra.

De ahí la necesidad de convenir explícitamente en la determinación del sentimiento de justicia. La Justicia, por lo que alumbró y fertilizó las acciones humanas, en su expresión simbólica, ha sido comparado al sol. Pero ha sido preciso concentrar sus rayos más esplendentes, enfocarlos, haciéndolos refringir al través del prisma de las costumbres y de las necesidades de los tiempos y lugares. Este prisma y sus rayos originan la *Ley*. La *Ley*, haciéndose intérprete sintético de los individuales sentimientos de lo *justo*, discierne lo *licito* de lo *ilícito*, que es lo que más importa conocer en la economía social.

Supongamos ahora un ciudadano en quien el sentimiento de justicia difiera, en uno ó en varios puntos, del que resulta definido por la *Ley* ó que sea diametralmente opuesto á éste. Impulsado á obrar en el sentido de lo que él estima justo, ejecutará actos ilegales, actos punibles; será un delincuente; se le impondrá castigo; si el delito es grave, quizás lo expie en el cadalso... Muchos de los santos cuya efigie se venera en los altares, quebrantaron las leyes de su tiempo: delinquieron y fueron mártires.

Primera ocasión, que importa señalar, en que un ciudadano probo puede colocarse en *inminencia insana de la Justicia armada*; la divergencia ó discrepancia de sus propios sentimientos de justicia, respecto de los que han sido definidos como á tales por la *Ley*.

Enumerar los casos en que el ejemplo antes citado se ha repetido en la Historia y ponderar los en que se repetirá en los tiempos venideros, no es posible. Baste decir que no hay sentimiento humano que no tenga sus mártires. Si las religiones los tienen innúmeros, no son menos ricos y gloriosos los martirologios de la Ciencia, de los ideales políticos, de la Patria, de la Familia y del Amor.

A fuer de obras de hombre, no hay ley que no adolezca de imperfecciones. Así y todo, la *Ley* es veneranda, respetable, y de ordinario no sólo es venerada y respetada, sí que también temida. Mayores son aún las imperfecciones que se notan en la aplicación práctica de las leyes penales. El Legislador pudo errar en uno ó en varios principios del Derecho que informan la *Ley*; pero el Magistrado puede equivocarse en cada uno de los casos en que se trata de aplicar la pena... «Pagar justos por pecadores» ¿no es expresión proverbial en todos tiempos y lugares?

Así, pues, el *error jurídico* es para el ciudadano honrado otra de las *inminencias insanas de la Justicia armada*.

No están exentos de pasiones innobles ni de perversiones del sentimiento todos los hombres encargados de administrar justicia. Poncio Pilatos no ha sido el único prevaricador.

Para un hombre de bien, un proceso criminal es siempre un peligro de gran monta. Puede estar tranquila la conciencia; pero si no es recta y pura la del Juez que ha de instruir el sumario y si pecare de idénticos defectos la del Tribunal que ha de absolverle ó condenarle; si al uno ó al otro les moviese una pasión mezquina ó les minare un interés sórdido, de esos que en la nuestra y en todas las sociedades actúan como fermento corruptor de las costumbres, ¿qué será de la tranquilidad del justo, del honesto, del buen ciudadano, que vive obediente y confiado en las leyes que le rigen y en la honradez de las autoridades que las representan?

Peligros hay, pues, para las personas honradas de incurrir, siendo ino-

centes, en los rigores de la *Justicia armada* por mala voluntad de los que deben administrarla.

Las leyes se escriben, se sancionan, y para que todos los que deben acatarlas y obtemperarlas las conozcan, se *promulgan*. Deber, es, pues, de todo ciudadano estar enterado de las leyes del país en donde mora. Pero como las leyes varían según las necesidades de los tiempos y aun á veces á tenor del gusto de los gobernantes, es indispensable aprender incesantemente esta materia. De ahí la necesidad de hombres que cultiven los estudios jurídicos. Puede un ciudadano ser intachable en concepto de probidad, y no saber leer... ¿cómo se enterará de las leyes vigentes? El que sabe leer puede olvidarse de lo que había aprendido referente á alguno de los artículos de la Ley penal, ó acaso carecer de tiempo para estudiarla. A éste le corresponderá un tanto de culpa por su negligencia é ignorancia. En uno y otro caso resulta que se puede incurrir en delito ó falta, sin ánimo deliberado de quebrantar la Ley y que en un hombre de bien, la *ignorancia* puede ser causa de *inminencia insana de la Justicia armada*.

Recapitulando, tenemos: que los ciudadanos honrados pueden hallarse en la *inminencia* de sufrir los rigores de la Justicia armada, ó sean los efectos del Código penal:

- 1.º Por disparidad de su propio sentimiento de justicia respecto del que resulta definido por la Ley.
- 2.º Por error de los representantes de la Justicia y de las leyes.
- 3.º Por mala voluntad ó malos sentimientos de los que deben administrar la justicia penal; y
- 4.º Por ignorancia completa ó noción insuficiente (más ó menos vituperable) de la Ley.

Hay aún para esta *inminencia* ó peligro otras ocasiones mucho más frecuentes, y, si cabe, más lamentables, cuyo conocimiento más de cerca incumbe al médico: los estados anómalos de la mente del ciudadano.

Este estudio reclama capítulo aparte.

II

Las leyes penales (al menos las nuestras) eximen de responsabilidad á los imbéciles y á los locos.

Para hacer efectiva esta exención es indispensable que la imbecilidad ó la locura resulten pericialmente comprobadas.

Cometida una acción punible, su autor, que pudo estar cuerdo ó loco al tiempo de la preparación y en el de la perpetración del delito, es detenido, y luego si resultan méritos bastantes, encarcelado, procesado y conducido á la barra.

No es corto, sino por el contrario, de extremada duración, todo proceso en que se alega irresponsabilidad por anomalía mental. Entre tanto, el presunto alienado ó imbécil, hace vida común con los verdaderos criminales. En lugar de circundarle de un ambiente físico y moral apropiado á lo que requiere el estado morbozo de que se le supone aquejado, se le coloca en las condiciones más abonadas para determinar la locura, si á ella estaba predisuesto, ó agravarla, si ya la tenía.

Y (prácticamente lo he visto) los alegatos de imbecilidad van raras veces seguidos de absolución. El Ministerio Fiscal pedía la última pena; oídos los peritos, han salido motivos (no del dictamen pericial, que estos conducirían á la irresponsabilidad absoluta), sino de otros lugares para *modificar sus conclusiones*, ó bien el Jurado, científicamente interrogado por el Tribunal, aprecia *circunstancias atenuantes* en el delito.

No habrá cadalso; pero sí cárcel ó presidio; rarísima vez, manicomio.

Hay cosas que no se entienden, y ésta es para mí una de tantas; si en casos de esta índole tiene su valor el dictamen de los peritos alienistas, este valor habrá de ser específico, y encuentro que debiera dar por resultado inmediato y fatalmente la responsabilidad ó irresponsabilidad del procesado: la absolución ó la condena; no la *atenuación* del delito. La Ley penal no señala cantidades de responsabilidad criminal ni en el imbécil ni en el loco; la da absoluta en el sentido negativo.

No se me oculta que en los fundamentos de la sentencia (así podríamos llamar á los *resultandos* y *considerandos*) se niega, se hace caso omiso, ó se dice no *resultar* probada la anomalía de la mentalidad que alega la Defensa. Ignoro lo que en casos tales se necesita para *hacer prueba*;... pero, ¿no es de sentido común, que ó bien están de más los peritos ó su opinión ha de prevalecer y ser la sola, la única, en el juicio de responsabilidad ó irresponsabilidad? Quien dice imbécil ó loco, dice irresponsable ante la Ley;... ¿por qué al perito alienista se le obliga á formular un diagnóstico mental y se le priva de asentar el de responsabilidad ó irresponsabilidad del acusado? Hay aquí un divorcio entre la Frenopatología y el Código, divorcio á más no poder lamentable, porque de él ha resultado y resultará aún muchas veces la monstruosidad jurídica de un procesado, declarado loco por el parecer unánime de los peritos actuantes y condenado á presidio ó á muerte por el Tribunal.

Si es, pues, la locura una enfermedad y la imbecilidad una deficiencia del desarrollo, ingénita (males, uno y otro, á que todos los humanos nos hallamos expuestos), y si no basta el diagnóstico de los médicos para producir la exención de responsabilidad de que trata el Código penal en su artículo octavo, ¿cuál será el ciudadano que, fiado en su honradez y en su valiente propósito de perseverar en ella, podrá considerarse seguro de que no le habrán de alcanzar los terribles efectos de la Ley? ¿Quién no ve en los trastornos que le pueden sobrevenir á nuestra mente, un peligro perenne, una incesante *inminencia* de los *rigores de la Justicia armada*?

La discrepancia entre Tribunales de Justicia y peritos alienistas dista mucho de ser invención mía. En todos cuantos juicios he intervenido, tratándose de alegato de anomalías mentales, á pesar del voto, las más veces unánime de los peritos afirmando la imbecilidad en unos casos y la locura en otros, el Tribunal ha tenido á bien imponer penas severísimas. Supongo que en casos de esta índole el eco de la experiencia frenopática y la voz de la Ciencia médica no han tenido otro alcance que ahorrar la tarea del verdugo...

Tomemos á título de anticipo (pues nuevos y mejores horizontes se columbran) este consuelo, ya que en nuestras costumbres y latitudes no podemos disponer de otro... Pero, ¡qué vacío! ¡qué gran vacío!

III

No habrá quien desconozca que es incumbencia de la Higiene el asunto en que me ocupo. ¿A quién no se le alcanza la trascendencia adversa que habrán de tener en la salud del individuo y en su longevidad los disgustos y quebrantos anejos á un proceso criminal? ¿Qué organismo de hombre honrado sale ileso del mefitismo carcelario y de los sufrimientos que impone un establecimiento correccional ó penitenciario? Además, un proceso criminal en causa grave, ¿no lleva en sí mismo el peligro de la pena de muerte?

Es, pues, la *Justicia armada*, ó sea el Código penal, una inminencia morbosa y hasta directamente mortífera para el ciudadano honrado, y vale y mucho la pena de vivir todos precavidos contra un tal peligro. Acudamos, pues, á la Higiene para que nos suministre consejos, reglas ó preceptos profilácticos aplicables al caso; cada individuo, como particular persona, á la Higiene privada; colectivamente en Municipios, Provincias, Regiones ó Estados, á la Higiene pública, para que en concierto con la ciencia del Derecho, nos dote de instituciones bastantes á preservarnos del más grande de los males (la deshonra, la pena corporal y la muerte) que puede derivar de lo que debiera ser el más grande de los bienes.

Per ea que vivimus et sani sumus, per ea egrotamus et morimur.

IV

La solución del problema que queda desde ahora apuntado no es tan difícil como á primera vista parece. Hay, empero, en esta vía un obstáculo granítico verdaderamente tradicional: los fundamentos históricos del Código.

Fueran de indole antropológica los principios que le informan y lo fueran también los materiales de su arquitectura, y el hombre se sentiría impulsado por el camino de la virtud, así como repelido de la senda del vicio, por agentes fisiológicos, esto es, adecuados á su propia naturaleza. En tal caso, la Ley penal aparecería revestida con los ornamentos de que en la actualidad hacen gala todas las ciencias, sin exceptuar las sociológicas. Todas han abandonado el empirismo y todas abominan de los procedimientos rutinarios. Esta gran dignificación, ¿no estamos en el derecho de solicitarla para las ciencias jurídicas?

He aquí por qué no es obra fácil avasallar estos obstáculos.

Piensa la Magistratura que teniendo los ojos fijos en la ley y decalcando á través de ella, como se haría en una tela translúcida, los actos humanos, constituye por sí misma una institución infalible, y que si cabe en ella falibilidad, esta es momentánea, pues se limita á dos ó tres apelaciones de una sentencia.

¿Quién no conoce los extraños efectos de la refracción de la luz, que pueden llegar á las magnas ilusiones del espejismo? Miren dos, miren tres, miren cinco, miren diez, al través de un prisma que desvía de la perpendicular los rayos del lumínico, y todos se equivocarán respecto de la verdadera situación en el espacio del cuerpo de donde emergen los refringidos rayos.

El defecto no consiste en el sentido óptico, sino en el medio refringente; en el empleo de un criterio distinto y aun á veces opuesto al que se aprende con los estudios biológicos. ¿Qué ha de resultar de esas múltiples revisiones de un fallo?... Si el error jurídico pudiese compararse á una enfermedad, diríamos que cada nuevo fallo viene á constituir una *recidiva*, ó por mejor decir, una *recaída*.

Aún hay más: el error, reforzado por reiterados asentimientos, viene á los ojos del público cada vez más robusto, más rollizo; al último, merece el nombre de *error hipertrófico*.

Y el error es como el cáncer: maligno por esencia, y por añadidura tanto más infectante, cuanto más nutrido y rico en elementos celulares.

Son rápidamente malignos é infectantes los cánceres cuyas raíces penetran en las venas... Danse casos en que un fallo *antropológicamente erróneo*, por proceder de donde deriva, engendra la discrasia, y á no tardar, produce lo que podría llamarse la *caquexia jurídica*.

Así están las cosas. Por ella los Tribunales de Justicia se sienten abundosos de suficiencia, y la Ciencia médica, rica en luces, hállase privada de alumbrar y caldear las regiones del Foro. Ella late en los libros y se hiela en los labios del perito.

Pedid ahora, en este conflicto, á la Higiene seguro refugio contra los peligros de la *insalubridad penal*, y os responderá que los caudales de que ella, como ciencia antropológica, dispone no son aplicables al caso de la demanda. Los factores del derecho penal y de la Higiene son heterogéneos; no cabe hacer con ellos operaciones aritméticas. Físicamente consideradas, no son fuerzas paralelas, ni tan siquiera convergentes...

Ante lo apremiante de la solicitud del ciudadano honrado, nuestra ciencia adopta una resolución heroica; despójase de su ropaje augusto; humillada y harapienta, acude á pedir limosna á los antros más humildes. Confundida con los miembros menos autorizados de la familia, en torno á los lares, oye y toma buena nota de los patriarcales consejos del venerable abuelo, que destilan abundosos de las consejas del hogar...

...El hecho se impone: empirismo por empirismo.

Sean ejemplos de este aserto mío y muestra patente del sarcasmo práctico que de ahí deriva, las siguientes reglas profilácticas, que apenas es preciso apuntar, pues no hay hombre de cuarenta años que no las sepa de memoria. Las sugiere la prudencia, puesta en vela por el instinto de la propia conservación.

V

Ejemplo primero. — Regla primera. — Cuidará el ciudadano, no tan sólo de ser honrado y bueno, sí que también de parecerlo, atemperando sus actos á los preceptos de la ley, por más que su conciencia repela ciertas notas ó tendencias de ésta ó no se avenga totalmente con ellas. Ejemplo: la Ley marcial, que es el *Código penal agudísimo ó galopante*, manda delatar al autor de un delito político. Hay conciencias, por otra parte muy puras, que repelen este mandamiento. Según el temple de su espíritu, el ciudadano será ó no delator. No faltará quien prefiera el martirio á los cruentos horrores de la Justicia bélica... Es lo que decía no ha mucho: el sentimiento de justicia es cuestión de estética individual.

Ejemplo segundo y Regla segunda. — Enseñaréis á vuestros deudos y amigos á vivir de acuerdo con las leyes, y por más que éstas no respetan, ni podrían respetar, las intenciones de los actos y sólo se atienen á los actos mismos, procuren omitir ó efectuar los actos públicos con estricta sujeción al Código. Caso de que intervenga la conciencia, reservar la intención y hacer sólo ostensible la acción. Ejemplo: si sois creyentes, ante un emblema de Religión descubríos, y si no lo sois... también... La Ley penal está del lado de los *sepulcros blanqueados*, como decía el Salvador.

Ejemplo tercero y Regla tercera. — De lo que poseáis y de lo que adquiráis en numerario, reservad una buena parte, bien asegurada, pero latente, para hacer de ella aplicación á los gastos de un proceso criminal, que contra vuestra voluntad, puede sobrevenir en la hora menos pensada. El curial vive de los autos, así como el sacerdote del altar. Las cárceles, además, tienen departamentos donde se padece menos... y esta distinción la paga el dinero.

Ejemplo cuarto y Regla cuarta. — Si, contra vuestra voluntad, incurriéreis en delito ó falta y ésta fuese calificada de *imprudencia temeraria*, conformaos con la calificación y la sentencia, y si la pena correccional es de aquellas que se pueden transformar en pecuniarias... para esto tenéis vuestro fondo de reserva; vale más perder dinero que libertad, honra y salud. Con estos elementos y buenas ganas de trabajar, recobraréis lo que os hayan costado vuestra imprudencia y temeridad.

Quinto Ejemplo y Regla quinta. — Si cabe en vuestro proceso la fianza carcelaria, aceptadla sin negligencia, pues un proceso judicial suele ser más largo que un proceso morboso;... mas no contéis con la posible devolución del depósito, porque en caso de absolución, es lo probable que éste se lo llevarán las costas, el Procurador y la Defensa.

Sexto Ejemplo y Regla sexta. — Si una persona á quien amareis presentare síntomas de enagenación mental, procurad, sin demora, su incapacitación judicial para el ejercicio de los derechos civiles, en razón á que este es el camino más breve y seguro de eximirle de responsabilidad, caso de que, á impulso de su frenopatía, ejecutare alguna acción punible.

Séptimo Ejemplo y Regla séptima. — Si tuviereis un hijo epiléptico, histérico, corto de inteligencia ó tocado de *imbecilidad moral*, vigiladle muy de cerca, para que no incurra en actos criminales, pues en tales casos, la irresponsabilidad, aun cuando muy verdadera, es difícilmente aceptada. Si sus impulsos morbosos se repitieren, incapacitadle judicialmente, ó más bien, recluidle en un manicomio, si es epiléptico ó imbécil vulgar, ó en una casa de Reforma, si su imbecilidad se acentúa principalmente en las facultades afectivas.

.

Descansa, oh pluma, de eliminar de mi asendereado pensamiento esos *detritus* de la moral, obra ruín de un instinto ciego, al que no pueden substraerse ni aun los hombres de bien y que se debate en las tinieblas de un oportunismo frío...

Higiene: remonta tu raudo vuelo al empireo de las nobles ciencias... No vuelvas hasta que suene la hora de la *Antropología jurídica*.

VI

Señores: voy á terminar resumiendo, ó por mejor decir, sintetizando.

Entiendo que en materia de Derecho penal reina antagonismo de principios: el histórico y el antropológico. Marchan en opuestos sentidos... De ahí el choque.

Chocan y se destrozan las entrañas dos locomotoras que en sentido contrario corren sobre unos mismos rieles... ¿Es por odios recíprocos? No, sino por antagonismo de las fuerzas que las animan. Las locomotoras son hermanas; conviven bajo un mismo techo; sirven á idénticos intereses: los de la Compañía que las ha comprado y las alimenta de combustible y de vapores... Quizás obtuvieron el ser en una misma manufactura... Pero la una va y la otra viene, y como no hay sino una vía...

Choques hay sin malicia y sin odio ni rencor en lo humano. Cuantas veces me he visto precisado á acercarme á los Estrados, para actuar como perito en materias frenopáticas, otras tantas me he encontrado con la Justicia histórica, que no ha dado su brazo á torcer. Otras tantas veces, en la tranquilidad de mi conciencia, que inspiraba mis asertos periciales, he tenido que paladear el amargo sabor de la derrota... Esto prueba que soy un perito, que sirvo mal á los intereses de la Defensa. No tenía *razón* la *razón* antropológica; la que busca la solución de la responsabilidad de los actos humanos en el conocimiento de la función cerebral que debió haberlos engendrado... De lo que puedo acusarme es de haber hecho servicio flaco en relación con los emolumentos que devengaba: la solvencia de mis infortunados clientes en proceso, ha sido siempre muy dudosa ó nula.

Probablemente, una afectividad no educada, como la mía, ante tales derroches del amor propio, se hubiera ruborizado hasta la diapédesis. Las diarias contingencias de mi profesión hanme habituado á recibir sin agravios hasta el salivazo airado del desdichado orate, y á sugerirme reacciones paralizantes del miocardio. ¡Antropologista, al fin! Médico en todas partes!

¡Salud mental, pasión fisiológica, extravíos morbosos de la mente... actos orgánicos dignos de estudio... y nada más!

¿Quién es el químico que, en sus experimentos, maldice la reacción atropellada que le rompe una retorta? — He dicho.

Barcelona 29 de Mayo de 1892.
